



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, ocho (08) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4
Demandado:	Oscar Andrés González Jurado c.c. 18.493.171
Radicado:	630013103002-2020-00165-00
Asunto:	Auto corrige mandamiento de pago

1-Respecto a la solicitud de corrección del número de identificación del demandado Oscar Andrés González Jurado, se informa que tal actuación se realizó mediante auto del 15 de abril de 2021, visible en el archivo 33 pdf.

2-De conformidad con el artículo 286 del C.G.P hay lugar a corregir el auto que libró mandamiento de pago el 16 de octubre de 2020, respecto al número de identificación del Pagaré relacionado en el literal “b” del numeral primero, quedando así:

b. Pagaré 453983903

b.1 Por la suma de \$59.984.077 por concepto de capital

b.2 Por concepto de los intereses de mora sobre el capital enunciado en el literal “b.1” desde el 16 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

3-Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que al momento de notificar el mandamiento de pago librado en este asunto, se incluya el auto del 15 de abril de 2021, visible en el archivo 33 pdf y la presente providencia.

4- Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria resolver la solicitud de confirmación de oficio elevada por el Banco de Bogotá., visible en el archivo digital 56

5-Se pone en conocimiento a la parte interesada las comunicaciones provenientes de las entidades financieras y el Juzgado 1 Civil Municipal de Armenia-Quindío, relacionadas con las medidas decretadas en este asunto.

6-En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria, compartir el link del presente expediente al apoderado de la parte demandante, para que pueda consultar este proceso, al correo electrónico: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

NOTIFÍQUESE,



HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

